



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS PSICOACTIVAS**

Para Nexans Colombia S.A, la prevención es un aspecto muy importante para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos los empleados, contratistas y visitantes. Dado lo anterior, se ha establecido la siguiente política de prevención:

### **Prevención del consumo de Alcohol y Drogas Psicoactivas**

No está permitido trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren la consciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Está prohibida la posesión, consumo y comercialización de alcohol y drogas psicoactivas en las instalaciones de la empresa o laborar bajo sus efectos, por comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo, al igual que el bienestar personal de sus compañeros. Incluye la prohibición de conducir bajo los efectos de estas sustancias.

### **Prevención del tabaquismo**

Fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración de las personas, lo cual representa un riesgo para la salud del fumador y las personas a su alrededor, para el medio ambiente y para las instalaciones y equipos de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Por lo anterior, en Nexans Colombia está prohibido fumar en las áreas libres de humo de tabaco y al interior de los vehículos.

### **Aplicación**

Al empleado que se encuentre en posesión, distribuyendo o consumiendo sustancia alucinógena en las instalaciones de la empresa, o sea sorprendido fumando en las áreas libres de humo de tabaco, no se le permitirá iniciar o continuar con sus labores diarias y puede ser sancionado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, con suspensión de sus actividades o con la terminación del contrato con justa causa.

En todo caso, se valorarán los riesgos para el trabajador, sus compañeros de trabajo y terceros, de tal manera que solo podrán tomarse medidas disciplinarias si se materializa el riesgo o se demuestra la incidencia negativa del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales. En caso contrario, se hará vigilancia epidemiológica sobre el trabajador.

**Sin embargo, si en las investigaciones de accidentes y/o incidentes, se logra determinar que el empleado involucrado se encontraba bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas, se regirán conductas de suspensión o cancelación de contrato bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.**

Nexans Colombia S.A. realizará campañas para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas y sobre sus efectos en la salud integral por medio de charlas y folletos.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ERNESTO SILVA MONTERREY  
**Representante Legal**